

**2003. Año del CCL Aniversario del Natalicio de
Don Miguel Hidalgo y Costilla, Padre de la Patria**

FOVI

FONDO DE OPERACIÓN Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA

11 de julio de 2003.

**A LAS SOCIEDADES FINANCIERAS DE OBJETO LIMITADO
DEL RAMO HIPOTECARIO O INMOBILIARIO
MANDATARIAS EN EL PROSAVI:**

Referencia: 35/2003.

**ASUNTO: Créditos asignados en el
PROSAVI.**

De acuerdo con lo señalado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en oficio 368.-155/03 de 27 de junio de 2003, esos intermediarios financieros podrán asumir los pasivos a cargo de los promotores, respecto con los créditos que forman parte del Programa Especial de Crédito y Subsidios a la Vivienda (PROSAVI), mediante reconocimiento de adeudo o sustitución de deudor. Cabe señalar que a los mandatarios que se ubiquen en este supuesto, se les prorrogará el plazo para ejercer los derechos sobre créditos a largo plazo hasta el 31 de julio de 2004.

En caso de que no asuman los adeudos en los términos antes señalados, deberán recuperar de los promotores de vivienda y liquidar a este Fondo los saldos insolutos correspondientes, a más tardar el 31 de agosto de 2003.

Con la finalidad de mejorar la recuperación de cartera en el referido Programa, este Fondo podrá autorizar cambio de promotores o cesión de derechos entre intermediarios financieros.

Atentamente

LIC. ROLANDO GONZÁLEZ FLORES
Delegado Fiduciario General

LIC. JOSÉ GILDARDO CAMPOS GÓMEZ
Delegado Fiduciario General